

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 29 de Agosto de 1984 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se desarrolla la estructura de los Servicios Centrales.

Ilmos. Sres.:

El Decreto n.º 63/1984, de 28 de Agosto reorganiza con nuevos criterios la Consejería de Emigración y Acción Social, se hace preciso, pues, proceder a dictar la orden de desarrollo de dicho Decreto.

En virtud, y en base a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Disposición Final del Decreto n.º 63/1984 de 28 de Agosto:

DISPONGO:

Artículo 1.º—La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades:

1.—Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

1.1. Sección de Presupuesto e Inversiones.

1.1.1. Negociado de Programación y Evaluación de Presupuestos e Inversiones.

1.2. Sección de Contabilidad, Contratación, Construcciones y Equipamientos.

1.2.1. Negociado de Contabilidad y Ordenación de Pagos.

1.2.2. Negociado de Contratación (Obras, Suministros y Adquisiciones).

2.—Servicio de Administración de Personal, Asuntos Generales y Jurídicos.

2.1. Sección de Administración de Personal y Asuntos Generales.

2.1.1. Negociado de Secretaría de Personal.

2.1.2. Negociado de Retribuciones y Convenios.

2.1.3. Negociado de Archivo General, Información y Reclamación.

Artículo 2.º—La Dirección General de Acción Social se estructura en las siguientes Unidades:

1.—Servicio de Acción Social.

1.2. Sección de Registro y Programaciones.

1.2.1. Negociado de Registro Unificado de Entidades.

1.2.2. Negociado de Programaciones y Relaciones con los ciudadanos.

2.—Servicios de Equipo multiprofesional y Trabajadores Sociales.

2.1. Sección Equipo multiprofesional.

2.1.1. Negociado-Gabinete de Inscripción de Entidades y Proyectos.

2.1.2. Negociado-Gabinete de Estudios y Proyectos.

Artículo 3.º—La Dirección General de Centros se estructura en las siguientes unidades:

1.—Servicio de Gestión de Centros.

1.2. Sección de Programación y Evaluación.

1.2.1. Negociado de Programación de Actividades.

1.2.2. Negociado de Evaluación de gestión y Relaciones con los usuarios.

Artículo 4.º—La Dirección General de Emigración se estructura en las siguientes unidades:

1.—Servicios de Relaciones con la Emigración.

1.2. Sección de Asesoramiento Técnico-Jurídico y Estudios.

1.2.1. Negociado de Asuntos Generales.

1.2.2. Negociado de Coordinación Interdepartamental y Estudios.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, 29 de Agosto de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales de Acción Social y Centros.

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extre-

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio